

* Número 3378

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital,

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 641/84, sobre procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don Alfonso Ramón Zamora Sánchez, vecino de Bullas (Murcia), en Urbanización Los Calderones, s/n., en reclamación de 973.674 pesetas y su efectividad, por el presente se anuncia la venta en tercera subasta pública, término de veinte días, de la finca que después se dirá especialmente hipotecada y sin sujeción a tipo.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis, a las once horas de su mañana.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirvió de tipo para la segunda (75% de la primera), sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo el anteriormente dicho.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se podrá ceder el remate a un tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda unifamiliar en dos plantas, situada en término de Bullas, Urbanización Los Calderones, calle sin nombre. Es de tipo B), tiene una superficie total construida de 112 m.², vinculado a esta vivienda, pero habida cuenta de que no está totalmente cubierto. Tiene en planta baja un garaje, con una superficie de 20 m.², a efectos de la calificación se computa el 50%, o sea, 10 m.². Está distribuida en diferentes dependencias. Ocupa una superficie en la parcela de 124 m.², que linda: Norte, vivienda tres; Sur y Oeste, calle sin nombre, y Este, vivienda 3-10. Inscrita en el tomo 652, libro 48, folio 67, finca 7.247.

A efectos de la primera subasta se fijó en la escritura de constitución de hipoteca de 1.460.480 pesetas.

Dado en Murcia a 2 de mayo de 1986.—El Magistrado, Juez. El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4049

**DISTRITO
CASTELLON**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en juicio de faltas número 1.525/83, sobre imprudencia, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a Ud. en concepto de parte para que comparezca, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (Pl. Borrull), el día 5 de junio, a las diez horas, con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955; pudiendo los acusados que residan fuera del término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo que tengan, conforme al artículo

8.º del indicado Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración del juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a juicio a don Rodrigo Madueño Calleja, libro la presente en Castellón a 24 de abril de 1986.—El Agente Judicial.

Número 3386

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Prunonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.152/84, con esta fecha se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 342.—En la ciudad de Murcia a 28 de abril de 1986.—El Sr. don Antonio Arjona Llamas, Juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre daños en tráfico, a instancia de diligencias previas de la Superioridad, apareciendo como perjudicada María Inocencia López Ruiz, contra José Fernando Blázquez Díaz, cuyas demás circunstancias personales constan debidamente acreditadas en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Fernando Blázquez Díaz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de multa de dos mil pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de un día en caso de impago; a que indemnice a María Inocencia López Ruiz en los daños de su vehículo, que se acrediten en ejecución de sentencia y al pago de las costas procesales del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arjona Llamas.—Rubricado».

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original respectivo a que me remito. Y para su unión a lo actuado, expido el presente que firmo en Murcia a 28 de abril de 1986.—El Secretario, José María Nogueroles Prunonosa.